

ta siempre la fe pública."

El doctor Arzube: "Conozco provincias como Manabí, el Guayas, Los Ríos en las cuales el Secretario de la Gobernación presta fe pública, y me consta que los Escribanos, más bien, son los medios de que se valen para su defensa los enjuiciados."

El señor Peñaherrera: "Tengo una experiencia dolorosa acerca de la intervención de los escribanos, por lo cual creo que sería mejor facultar al Tesorero o Colector para que nombre su Secretario, desde luego que la actuación de los escribanos viene a echar por tierra todo el trabajo del Tesorero. Propondría, pues, al señor doctor Arzube que se sirviera aceptar mi modificación, a efecto de que el Tesorero o Colector nombre en cada caso su Secretario ad-hoc."

Se vota el artículo en el sentido propuesto por el señor Peñaherrera, y la Cámara le niega su aprobación.

Y sin más se aprueba el artículo tal como consta del proyecto.

El señor Espinel, con apoyo del señor Peñaherrera propone el siguiente:

"Artº.... Después del Artº 54 póngase: "Dótase a las Colecturías de Quito, de Guayaquil de un Secretario, con el sueldo de ochenta sucres para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, el cual será de libre nombramiento y remoción del respectivo Colector."

En consideración de la Cámara el anterior artículo resulta negado, ordenando la Presidencia que pase el proyecto a la Comisión primera Redactora.

Póngase en primer debate, pasa a segunda y a la Comisión primera de Obras Públicas, el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Artº Unico.- Suprimanse del Artº 3º, inciso primero, del Decreto Legislativo de 26 de octubre de 1917, que asigna fondos al ferrocarril de Sibamba a Cuenca, las palabras: "previa terna que presentará la Junta de Mejoras y Obras Públicas del Azuay" Dado, etc.- (f) C. Carrera.

Termina la sesión.

El Presidente,

El Senador Secretario,

A C T A N º 54

SESION DEL 7 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA)

La declara instalada el señor Julio Burbano Aguirre, a las diez de la mañana, con la concurrencia de los Senadores señores: Arias, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Córdova, Cueva G., Espinel, Espinosa Astorga, Gómez de la Torre, Guzmán, Huerta, Larrea Ch., Lasso, Ipyola, Montalvo, Monge, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Vela, Villevicencio, Wither y el infrascrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión de 26 del mes próximo pasado (primera hora), se le aprueba sin observación alguna.

Se da cuenta de un oficio del señor Ministro de lo Interior y Policía en el que comunica el envío de ejemplares impresos del proyecto de Código de Policía. Pasa al Archivo.

Ordénase tomar en cuenta, cuando se discuta el proyecto respectivo, una solicitud de la Junta de Fomento Agrícola de Yaguchí pidiendo la derogatoria de la Ley que suprime la prisión por deudas de los jornaleros.

Rónese en segundo debate, y sin observación pasa a tercera, el proyecto de Decreto interpretativo del Artº 23 de la Constitución, en lo que se refiere a las garantías de los extranjeros residentes en el país.

Ordénase enviar a la Colegisladora un informe que con el carácter de urgente envía el señor Ministro de Obras Públicas, relativo al estado de la tubería de la Junta Provedora de agua al Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, por cuanto ya no cursa en esta Cámara sino en la de Diputados el proyecto a que dicho documento se refiere.

Apruébanse los informes que a continuación se copian, y los proyectos respectivos, puestos en segundo debate, pasan a tercera, artículo por artículo, sin observación alguna:

Señor Presidente:- El proyecto de Decreto, discutido y aprobado en la H. Cámara de Diputados y relativo a los fondos para la obra del ferrocarril que una las provincias de Bolívar y Los Ríos, es de suma importancia nacional y, como tiende a asegurar la recaudación de esos fondos; la Comisión primera de Obras Públicas, salvo el mejor parecer de la H. Cámara, opina porque dicho proyecto debe seguir el orden constitucional.- (f) M. Iturralde I.- (f) Rafael Gómez de la Torre.- (f) E. Bustamante I.

Señor Presidente:- Tomando en cuenta que la inversión de mil quinientos sucres hecha por la Municipalidad de Santa Rosa fue con motivo de medidas sanitarias indispensables para combatir la bubónica en la parroquia de Arenillas, vuestra Comisión primera de Hacienda, salvo el mejor parecer del H. Senado, opina porque el Decreto venido de la Colegisladora siga su curso legal.- Quito, a 24 de setiembre de 1919.- (f) S. S. Wither S.- (f) A. Peñaherrera G.- (f) Reina.- (f) César D. Villavicencio.

Apruébase, asimismo, este otro informe:

Señor Presidente:- Como la celebración de las efemérides nacionales son el tributo de gratitud que los pueblos deben a los que nos dieron independencia y libertad y entre esas fechas clásicas debe considerarse el centenario del 3 de noviembre de 1820, en que las provincias azuayas proclamaron su independencia, vuestra Comisión primera de Hacienda, salvo el mejor parecer del H. Senado, cree que debe seguir el curso constitucional el proyecto de Decreto venido de la Colegisladora, asignando nuevos fondos para la celebración de dicho centenario.- Quito, a 3 de octubre de 1919.- (f) S. S. Wither.- (f) A. Reina.- (f) César D. Villavicencio.- (f) Alejandro Peñaherrera G.

Entra a considerarse, consecuentemente, en segunda discusión, el proyecto al que el informe se refiere y enunciado el Artº 1º, el doctor Carrera dice:

"Quiero solamente llamar la atención de los mismos interesados hacia el hecho de que, gravando sus propios productos, después se ven en

el caso esos productos de sufrir la competencia de sus similares, cuando salen al mercado."

El doctor Montalvo: "También yo he de estar en contra de esto, porque se trata de una industria nacional."

El doctor Wither: "La Comisión tomó en cuenta las palabras que acaba de enunciar el doctor Montalvo, pero los mismos interesados manifestaron que no sufriría nada la exportación de la paja toquilla; y como su voz es autorizada, tuvo la comisión que deferir al deseo de los señores representantes del Azuay."

El doctor Loyola: "Tanto más, señor Presidente, cuanto que se trata de un tiempo corto como es el de dos años."

El doctor Carrera indica que sea el 9 en lugar del 2.

Con estas observaciones pasa el artículo a tercera.

Igualmente pasan a tercera sin ninguna observación los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, y 10º.

En este momento el doctor Bayas indica que se añada al Artº 1º un inciso que diga: "Diez centavos por cada cien kilos de peso de los sacos que se importen al Ecuador."

Por su parte el doctor Montalvo indica que se ponga una disposición prescribiendo que el Gobierno haga una edición de las obras del señor Manuel J. Calle y que el producto de la venta quede en beneficio de los herederos de éste.

Se anotan estas indicaciones, y entra a considerarse en tercera el proyecto de Decreto que crea fondos para las obras de los ferrocarriles en construcción, de Sibambe a Guenca, de Quito a Esmeraldas y para las de construcción de un muelle y de oficina y depósitos de Aduana en Guayaquil.

De conformidad con el informe aprobado en la sesión de 3 del presente, se pone en debate el Artº 1º propuesto en dicho informe.

El doctor Carrera dice entonces: "Quiero salvar mi responsabilidad respecto de este impuesto. Conozco la necesidad de estos ferrocarriles, pero aún así no debía subirse el impuesto inconsideradamente, porque las circunstancias actuales no son para esto."

Sin más se aprueba el inciso marcado con la letra a) y sin debate ni observación alguna, uno a uno, los demás incisos del artículo propuesto por la Comisión, excepción hecha del último relativo al gravamen de dos centavos al kilo de los bultos que se exporten, inciso que resulta negado.

Enúnciase el Artº 2º propuesto por la Comisión y el doctor Carrera dice:

"Quisiera saber, porque no lo dicen claramente el artículo, si esta cantidad que se destina al ferrocarril de San Juan Chico ha de ser por deducción previa."

El señor Peñaherrera: "En mi ánimo ha estado que lo que produzca este impuesto debe repartirse por partes iguales entre todos los ferrocarriles, porque tratándose de una cantidad reducida como es ésta, no me explico que se deduzca de ella previamente trescientos mil sueros para la rectificación de la línea de San Juan Chico."

El doctor Larrea: "Uno de los aspectos del patriotismo es sin

duda alguna el fervor que todos sentimos por nuestras obras públicas; solamente que para ver satisfecha esta aspiración patriótica nos falta método en la organización del trabajo de las obras públicas en el Ecuador. Sin tener rentas suficientes pensamos en diez y veinte ferrocarriles a la vez, por el deseo de satisfacer el patriotismo de cada sección de la República, y pensamos de esta manera sin fijarnos en que, a este paso, ni los nietos de nuestros nietos verán concluidas esas obras ferrocarrileras, desde luego que con rentas exiguas deseamos trabajar simultáneamente tantos ferrocarriles. Alguna vez se inició en el seno de las Cámaras la idea de que se sumaran todas las rentas de ferrocarriles y que se aplicaran primero a la conclusión de uno de ellos el total, para después destinarlas a otro ferrocarril, y así sucesivamente hasta coronar todos nuestros proyectos; pero esta idea no tuvo éxito porque se ha temido romper el patriótico anhelo de todas las provincias.

Hoy, sin incurrir en idealismos, creo que puede hacerse práctico el sentimiento patriótico de los riobambeños, porque en verdad todo lo que se necesita para concluir la rectificación de la línea de San Juan Chico es apenas trescientos mil sucres; de suerte que por tratarse de una suma pequeña, relativamente a la importancia de la obra, yo suplicaría que se permitiese el que la entrega de esta cantidad se haga de los primeros fondos que lleguen a recaudarse."

El doctor Carrera: "Aparte de las razones del doctor Larrea hay para mí otra más importante todavía y es la que concluida esta línea, tendremos entonces el ferrocarril directo de Guayaquil a Quito, servicio con el cual van a beneficiarse todos los ferrocarriles, inclusive el de Quito a Esmeraldas. De consiguiente, dado lo urgente e inaplazable de la necesidad de concluir este ferrocarril, mi voto será afirmativo, a efecto de que la entrega de estos trescientos mil sucres se haga de lo primero que llegue a recaudarse."

Ciérrase el debate y el artículo se aprueba de acuerdo con las ideas enunciadas por el doctor Larrea y corroboradas por el doctor Carrera, a fin de que de lo primero que se recaude se entregue la cantidad de trescientos mil sucres para la rectificación de la línea de San Juan Chico.

Se da cuenta del Artº 3º del proyecto, y el doctor Carrera dice:

"Quiero que se me informe lo que signifique estas palabras "Jefe de Aforos" que encuentro en el artículo."

El doctor Larrea: "Entiendo que se refiere al empleado que recibe el dinero, pues debe advertir que este proyecto es ministerial, y que si la Comisión lo ha cambiado en algo, es solamente en los puntos relativos a los impuestos."

El doctor Carrera: "Entonces como indicación para la comisión redactora, que se anote el cambio en las palabras e que me he referido, porque los Vistas Aforadores no tienen facultades para recibir dinero, no siendo, por tanto, ellos los empleados que han de entregar el dinero."

El doctor Larrea: "Quizás convendría mejor cambiar la palabra y emplear una genérica, como por ejemplo, la palabra "recaudadores", desde luego que yo no estoy bien enterado acerca de la forma en que se recauda en las oficinas postales."

El doctor Carrera: "Creo que es suficiente con lo que hemos

dicho para que la comisión de redacción espere cual es la idea."

Sin más observaciones, se aprueba el artículo en debate, después de recogerse las ideas del doctor Carrera para que las tome en cuenta la Comisión redactora.

Enunciado el Artº 4º, el mismo doctor Carrera dice: "Creo que la facultad para contratar empréstitos en el exterior debe dársele solamente al Gobierno, ya que las Juntas de estos Ferrocarriles la tienen para empréstitos internos; y hago esta observación porque parece que en este artículo se le quita a las Juntas la facultad que ellas han tenido para contratar empréstitos."

El doctor Larrea: "La Comisión de redacción debe aclarar este concepto diciendo que las Juntas, de acuerdo con el Ejecutivo, cuando hubiere Juntas, y el Ejecutivo cuando no las hubiere, contratarán los empréstitos."

La Cámara aprueba de acuerdo con la idea del doctor Larrea el artículo en cuestión; e inmediatamente, y sin modificación alguna, se aprueba también el Artº 5º del proyecto.

Enunciado el Artº 6º, el doctor Carrera dice: "Me parece muy corto el plazo, porque para el exterior debe ser por lo menos seis meses; y mejor es que el artículo quede concebido con un plazo de noventa días para el interior de la República y ciento ochenta días para el exterior."

Con esta indicación del doctor Carrera se aprueba el artículo.

Leído el Artº 7º, el señor Reina observa que debe dejarse al Ejecutivo libertad de acción para que haga el suello donde mejor le parezca.

El doctor Carrera, a su vez, hace presente que el artículo no debe ser facultativo sino imperativo.

Recogidas estas observaciones, el artículo resulta aprobado, encargándose a la Comisión redactora formularlo en este sentido.

No se toma en cuenta los artículos 8º, 9º y 10º, porque ya fueron negados en la segunda discusión, de acuerdo con el informe respectivo.

Finalmente, y sin debate, se aprueba el Artº 11º; y el proyecto pasa a la Comisión segunda de Redacción.

Pónese en tercera discusión y sin debate ni observación alguna se aprueba el proyecto de Decreto por el que se reconoce la antigüedad desde el 5 de junio de 1895, en el servicio militar, y para los fines de ley, al Teniente Coronel don Miguel Ángel Fernández Górdova.

Pónese, asimismo, en tercer debate el proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Gueyaquil para que contrate un empréstito hasta por la suma de ocho millones de sucres para el pago de las deudas y para la nueva provisión de agua potable.

Enunciado el Artº 1º, los autores del proyecto indican que se ponga la palabra "hasta", antes de "del ocho por ciento anual" y de "dos por ciento anual".

Con la modificación se aprueba el artículo.

Enunciado el 2º, por indicación de los mismos autores se lo aprueba también pero debiendo constar como inciso del 1º y principiar por las palabras "con este objeto se autoriza, etc."

El Artº 3º se lo aprueba sin observación alguna; y enunciado el 4º, por indicación de los mismos autores, se sustituyen las palabras de "ocho

por ciento" por "hasta del ocho por ciento" y así se aprueba el artículo.

Los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° se aprueban sin observación alguna.

El señor Espinosa dice entonces: "Quiero dejar constancia de que sólo por complacer a la Municipalidad de Guayaquil y a la parte del pueblo guayaquileño que cree que sólo adoptando el proyecto de empréstito conforme al plan municipal, enviado por el señor Gobernador del Guayas, puede obtener pronto la realización de la magna obra para proveer de abundante agua de la montaña a la mencionada ciudad, voy a dar mi voto en favor de dicho proyecto, pues no quiero que, ni por un instante, se suponga que trato de demorar u obstaculizar la ejecución de esa inaplazable empresa; pero asimismo deseo que conste que yo sigo creyendo que el proyecto que tuve el honor de suscribir con mis honorables colegas doctores Carrera, Villavicencio y Wither es el que más conviene a los intereses del Municipio y pueblo guayaquileños, y que en esa forma tengo el convencimiento de que lo tomarían otros Bancos del país o del extranjero, si los del Ecuador y Comercial y Agrícola lo desecharan."

El doctor Carrera: "Había decidido no hacer ninguna observación a este proyecto, de ahí que no haya tomado la palabra para nada, pero desde luego no por miedo a ningún meeting ni a elgazaras promovidas por personas de poco valer, sino para que la gente sensata no vaya a creer, ni por un momento, que yo trato de hacer oposición a una obra que beneficiará a mi ciudad natal. Ya que la Municipalidad quiere que pase ese proyecto, que pase, señor Presidente, pero no renuncio el derecho que me asiste como ciudadano para denunciar a la Nación, por medio de la prensa, las barbaridades que este proyecto contiene."

Igualmente se pone en tercer debate, sin ningún informe, el proyecto que sobre el mismo asunto tiene presentado el señor doctor Carrera; y que se lo discutió en los días 4 y 6 del presente.

Enunciado el artículo único del proyecto, el doctor Carrera se expresa así:

"Este proyecto es simplemente en previsión de lo que pudiera acontecer, porque no está libre el proyecto que acaba de aprobarse, de cualquier fracaso, que la prudencia aconseja poner algún respaldo, para que resulte efectiva la provisión de agua potable para Guayaquil."

El doctor Montalvo: "Sólomente he de observarle al doctor Carrera que en su proyecto no se reglamenta el modo de hacer el servicio, detalle que lo creo necesario para el caso de que fracase el otro proyecto. Es debe cuando menos precisar las rentas que quedan afectadas a este nuevo empréstito."

El doctor Cueva García: "Quisiera que se precisara de algún modo en qué casos ha de considerarse esa imposibilidad que se prevee en el proyecto; porque si queda dentro de un criterio tan amplio, bien puede suceder que desde el primer momento resulte esta imposibilidad."

El doctor Carrera: "Tiene razón el doctor Montalvo, y por lo mismo voy a proponer la adición de este último inciso: "Para el servicio de intereses y amortización del empréstito de que se habla en este Decreto, la Municipalidad de Guayaquil puede afectar todos sus bienes y rentas disponibles."

Termina el debate y el artículo único del proyecto se aprueba con el nuevo inciso adicionado por el doctor Carrera. Igualmente se aprueba el considerando de dicho proyecto.

En este momento se aprueban los considerandos relativos al proyecto que crea rentas para la construcción de ferrocarriles, habiéndose modificado dichos considerandos, a propuesta de la Comisión, en el sentido de que deba mencionarse también en ellos la obra del ferrocarril de Guayaquil a la Costa.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto que crea fondos para luz eléctrica en la ciudad de Tulcán.

Los artículos 1º, 2º y 3º se los aprueba sin debate y enunciado el 4º, por indicación del infrascrito, aceptada por la Comisión, se añaden las palabras: "con el interés hasta del nueve por ciento anual" y así lo acepta la Cámara.

Enunciados los Arts. 5º y 6º se los aprueba sin observación alguna.

Entran a considerarse los artículos propuestos en segundo debate por la Comisión, relacionados con los fondos para igual obra en San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar; artículos que son aprobados, uno a uno y sin modificación. En consecuencia, el proyecto con las modificaciones deberá devolverse a la Colegisladora.

Pónese en primera discusión y pasa a segunda el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador, - Vista la solicitud del señor Francisco López, - Decreta: - Artº único. - Exonérese de la obligación de rendir los exámenes de las materias que comprende el respectivo plan de estudios y a que se refiere el Decreto Legislativo promulgado el 8 de noviembre de 1917; debiendo rendir sólo el examen práctico general previo al grado de doctor en Medicina. - Dado, etc. - (f) Córdova. - (f) E. Bustamante.

El doctor Carrera dice entonces: "Este asunto debía despacharse dentro de las reformas que cursan en esta Cámara, relativamente a la Ley de Instrucción Pública, a fin de hacer desaparecer esa disposición egoísta que existe en la ley; y si no se ha tomado en cuenta todavía la solicitud de este joven es porque ese proyecto de reformas lleva trazas de no discutirse en esta Legislatura. Desde luego, quede constancia de que, aun cuando no me agrada el proyecto en esta forma, no es mi ánimo ponerle estorbos al interesado."

Sin más observaciones, el proyecto pasa a segunda.

Se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve modificado el proyecto de Decreto por el que se autoriza a la Municipalidad de Machala para cobrar un impuesto por cada pieza de mangle que se exporte de la provincia de El Oro.

En el Artº 1º de este proyecto, donde dice: "del mismo cantón", la Colegisladora ha puesto: "de la misma provincia".

En consideración de la Cámara la modificación enunciada se la aprueba sin observación alguna, ordenándose enviar el proyecto, con dicha modificación, al Ejecutivo.

Pónese en segundo debate y sin observación pasan a tercera los siguientes proyectos de Decreto:

El que dispone la jubilación de la Institutora señora María Tapia; y

El que faculta al Ejecutivo para que sin exigir Revista de

Comisario conceda al Subteniente señor Demetrio Naveda, Letras de Retiro por invalidez absoluta.

Termina la sesión.

El Presidente,

El Senador Secretario,

E. Bustamante

A C T A N ° 55

SESION DEL 7 DE OCTUBRE DE 1919 (SEGUNDA HORA).

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Cueva G., Espinel, Espinosa Astorga, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Huerta, Larrea, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Ordóñez, Palacios, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión del 26 del mes próximo pasado (segunda hora), se le aprueba sin debate.

Apruébase, asimismo, la siguiente redacción:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Art° 1°.- Habrá Juntas Centrales de Beneficencia en Quito y Cuenca. La Junta de Quito se compondrá de cinco miembros presididos por el Director General de Beneficencia que nombrará el Congreso. Los cuatro miembros restantes serán: dos nombrados por el Poder Ejecutivo, uno por la Corte Suprema de Justicia y uno por la Facultad de Medicina de la Universidad Central. - En caso de vacancia si el Congreso no estuviere reunido el nombramiento de Director le corresponde al Consejo de Estado. - La de Cuenca la integrarán tres miembros: el Gobernador del Azuay que la presidirá y un delegado que nombrarán cada una de las Cortes Superiores de los Distritos de Azuay y Loja. - Art° 2°.- En cada una de las demás capitales de provincias del interior de la República habrá también una Junta de Beneficencia, compuesta del Gobernador que la presidirá y de dos miembros nombrados por el Concejo Municipal del propio cantón cabecera de la provincia. Será Secretario de las Juntas el que lo fuese de las respectivas Gobernaciones. Los miembros nombrados por las Corporaciones mencionadas en el artículo anterior lo serán por dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos, pero, no podrán ser al mismo tiempo miembros de la Corporación que los eligió a excepción del delegado de la Facultad de Medicina de la Universidad Central que integrará la Junta de Beneficencia de Quito. - Art° 4°.- Los miembros de las Juntas, excepción hecha de los Presidentes podrán ser nacionales o extranjeros. - Art° 5°.- El cargo de Director General será incompatible con cualquier otro cargo público y con el ejercicio de una profesión sea de la naturaleza que fuere. - La Junta General de Beneficencia en el Presupuesto que expidiere fijará el sueldo del Director General de Beneficencia, sueldo que no excederá de quinientos sueldos mensuales. - Los miembros de las Juntas de Beneficencia aun cuando hayan concluido el período para el que hayan sido nombrados, continuarán ejerciendo sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados. - La autoridad o Corporación que los